

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignate.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 1.155

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección: Estadística y Racionamiento

Racionamiento para los pueblos de la provincia correspondiente al actual mes de marzo

Acite. — A razón de medio litro por persona no cosechera y al precio de 2'15 pesetas la ración.

Azúcar. — A razón de 200 gramos por persona y al precio de 0'60 pesetas la ración.

Arroz. — A razón de 200 gramos por persona y al precio de 0'60 pesetas la ración.

Alubias. — A razón de 200 gramos por persona y al precio de 0'60 pesetas la ración.

Jabón. — A razón de 250 gramos por persona y al precio de 0'90 pesetas ración.

Chocolate. — A razón de una tableta por persona y al precio de 1'10 pesetas la ración.

Advertencias. — Los precios mencionados por ración son los de venta al público y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficio de mayorista y detallista, así como los gastos de transporte; por tanto, no podrán ser aumentados por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes-Delegados locales del incumplimiento, de esta orden.

Los gastos de transportes y acarreos que se origi-

nen hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad, serán abonados en la Caja de Compensación establecida al efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime I, 32), mediante la presentación del abonaré oportuno, extendido por el Negociado de Transportes de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe por las respectivas Alcaldías, advirtiéndose que el cobro de dichos abonares se hará efectivo hasta el 30 del próximo mes de abril, perdiéndose todo derecho transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1943. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.154

CIRCULAR NUM 61

Precios de la carne en la provincia de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular número 366 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de fecha 27 de enero de 1943, y del telegrama de 1.º de marzo del mismo organismo, se determinan los precios expresados a continuación para la venta de las carnes de ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda, así como sus despojos (comestibles e industriales) y pieles y derivados en la provincia de Zaragoza:

PRECIOS A COBRAR POR EL ENTRADOR

Vacuno mayor

Precio kilo canal, 5'15 pesetas; precio kilo des-

pojo comestible, 0'90; precio kilo despojo industrial, 0'40; precio kilo piel, 0'30.

Vacuno menor

Precio kilo canal, 5'75 pesetas; precio kilo despojo comestible, 0'90; precio kilo despojo industrial, 0'40; precio kilo piel, 0'30.

Lanar mayor

(Adulto): Precio kilo canal, 3'90 pesetas; precio kilo despojo comestible, 0'75; precio kilo despojo industrial, 0'15; precio piel, 2'40 kilo canal.

Lanar menor

(Joven): Precio kilo canal, 4'30 pesetas; precio kilo despojo comestible, 0'75; precio kilo despojo industrial, 0'15; precio piel, 2'40 kilo canal.

(Tanto para el lanar mayor como para el menor, el precio de la piel se entiende sobre ésta con toda la lana).

Cabrio mayor

(Adulto): Precio kilo canal, 3'90 pesetas; precio kilo despojo comestible, 0'75; precio kilo despojo industrial, 0'15; precio piel, 2'55 pesetas kilo canal.

Cabrio menor

(Chivo): Precio kilo canal, 4'30 pesetas; precio kilo despojo comestible, 0'75; precio kilo despojo industrial, 0'15; precio piel, 2 pesetas kilo canal.

Ganado de cerda

Precio kilo canal, 5'10 pesetas; despojo comestible e industrial, 0'65 pesetas kilo.

PRECIO PARA EL CORTADOR

Vacuno mayor

Precio kilo canal, 5'15 pesetas, más impuesto 0'61 kilo canal.

Vacuno menor

Precio kilo canal, 5'75 pesetas, más impuesto 0'75 kilo canal.

Lanar mayor

(Adulto): Precio kilo canal, 3'90 pesetas, más impuesto 0'64 kilo canal.

Lanar menor

(Joven): Precio kilo canal, 4'30 pesetas, más impuesto 0'66 kilo canal.

Lanar mayor

Precio kilo canal, 3'90 pesetas, más impuesto 0'64 kilo canal.

Cabrio menor

Precio kilo canal, 4'30 pesetas, más impuesto 0'66 kilo canal.

Ganado de cerda

Precio kilo canal, 5'10 pesetas, más impuesto 0'68 kilo canal.

PRECIOS PARA EL MENUDERO

Vacuno mayor

Precio kilo canal, 0'90 pesetas, más 0'40 por kilo canal de despojo industrial, más 6'90 de impuesto por res.

Vacuno menor

Precio kilo canal, 0'90 pesetas, más 0'40 por kilo canal de despojo industrial, más 4'90 de impuesto por res.

Lanar y cabrio mayor

Precio kilo canal, 0'75 pesetas, más 0'15 por kilo canal despojo industrial, más 1'40 de impuesto por res.

Lanar y cabrio menor

Precio kilo canal, 0'75 pesetas, más 0'15 por kilo canal de despojo industrial, más 1'20 de impuesto por res.

Ganado de cerda

Precio kilo canal, 0'65 pesetas, más 1'20 de impuesto por res.

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO

(POR KILO)

Vacuno mayor

Clase extra, 13'50 pesetas (0'015 de redondeo).

Idem 1.^a, 7'85 pesetas (0'03 de redondeo).

Idem 2.^a, 6'30 pesetas (0'025 de redondeo).

Sebo, 5'65 pesetas (0'04 de redondeo).

Hueso blanco, 2'25 pesetas (0'04 de redondeo).

Idem rojo, 1'55 pesetas (0'04 de redondeo).

Vacuno menor

Clase extra, 15'15 pesetas (0'025 de redondeo).

Idem 1.^a, 8'80 pesetas (no hay redondeo).

Idem 2.^a, 7'10 pesetas (0'025 de redondeo).

Sebo, 5'75 pesetas (no hay redondeo).

Hueso blanco, 2'35 pesetas (no hay redondeo).

Lanar mayor

Chuletas, 6'10 pesetas.

Pierna y paletilla, 5'35 pesetas (0'03 de redondeo).

Falda y pescuezo, 3'20 pesetas (0'025 de redondeo).

Lanar menor

Chuletas, 6'70 pesetas (0'02 de redondeo).

Pierna y paletilla, 5'85 pesetas (0'03 de redondeo).

Falda y pescuezo, 3'50 pesetas (0'045 de redondeo).

Cabrio mayor

Chuletas, 6'10 pesetas.

Pierna y paletilla, 5'35 pesetas (0'03 de redondeo).

Falda y pescuezo, 3'20 pesetas (0'025 de redondeo).

Cabrio menor

Chuletas, 6'70 pesetas (0'02 de redondeo).

Pierna y paletilla, 5'85 pesetas (0'03 de redondeo).

Falda y pescuezo, 3'50 pesetas (0'045 de redondeo).

Ganado de cerda

Solomillo, 15'50 pesetas (0'03 de redondeo).

Lomo limpio, 12'45 pesetas (0'04 de idem).

Riñones, 15 pesetas (0'04 de idem).

Lengua, 13'45 pesetas (0'02 de idem).

Magro, 7'35 pesetas (0'04 de idem).

Tocino, 5'80 pesetas (0'02 de idem).

Manteca, 6'80 pesetas (no hay redondeo).

Gordura o morcillo, 6'30 pts. (0'01 de redondeo).

Costillas descarnadas, 3'75 pesetas (0'01 de idem).

Espinazo, 3'75 pesetas (0'01 de idem).

Pies y codillo, 5'30 pesetas (0'03 de idem).

Pestorejo, 4'25 pesetas (no hay redondeo).

(En todos estos precios se hallan incluidos los impuestos).

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO

DESPOJOS

Vacuno mayor

Hígado, 7'35 pesetas kilo (0'002 de redondeo).
 Corazón, 5'85 pesetas (0'047 de ídem).
 Pulmón, 4 pesetas (no hay redondeo).
 Carne, 4 pesetas (no hay redondeo).
 Lengua, 13'05 pesetas (0'037 de redondeo).
 Callos, 5'85 pesetas (0'047 de ídem).
 Patas, 5'85 pesetas (0'047 de ídem).
 Sangre, 4 pesetas (no hay redondeo).
 Sesos (unidad), 6 pesetas (no hay redondeo).
 Sebo, 3'90 pesetas (0'012 de redondeo).

Vacuno menor

Hígado, 7'40 pesetas (0'026 de redondeo).
 Corazón, 5'85 pesetas (0'021 de ídem).
 Pulmón, 4'05 pesetas (0'024 de ídem).
 Carne, 4'05 pesetas (0'024 de ídem).
 Lengua, 13'05 pesetas (0'011 de ídem).
 Callos, 5'85 pesetas (0'021 de ídem).
 Patas, 5'85 pesetas (0'021 de ídem).
 Sangre, 4'05 pesetas (0'024 de ídem).
 Sesos (unidad), 6 pesetas (no hay redondeo).
 Sebo, 3'95 pesetas (0'036 de ídem).

Lanar y cabrío mayor

Lengua y carrillada, 4'80 pesetas (0'02 de redondeo).
 Asadura, 3'880 pesetas (0'02 de ídem).
 Callos, 3'30 pesetas (0'02 de ídem).
 Sesos (unidad), 1'50 pesetas (no hay redondeo).
 Manos y pies (unidad), 0'35 pesetas (no hay redondeo).
 Sebo, 4'05 pesetas (0'02 de redondeo).

Lanar y cabrío menor

Lengua y carrillada, 4'90 pesetas.
 Asadura, 3'80 pesetas (0'02 de ídem).
 Callos, 3'40.
 Sesos (unidad), 1'50.
 Manos y pies (unidad), 0'35.
 Sebo, 4'15.

Ganado de cerda

Hígado, 7'40 pesetas (0'04 de redondeo).
 Corazón, 5'85 pesetas (0'035 de ídem).
 Pulmón, 4'05 pesetas (0'033 de ídem).
 Cuajar, 4'05 pesetas (0'033 de ídem).
 Sangre, 4'05 pesetas (0'033 de ídem).
 Tripa cular (metro), 1'10 pesetas (no hay redondeo).
 Sesos (unidad), 4'50 pesetas (no hay redondeo).
 Intestino delgado (metro), 0'70 pesetas (no hay redondeo).

(En todos estos precios se hallan incluidos los impuestos).

El canon a percibir por el Sindicato de Ganadería se hará efectivo mediante la deducción del medio por ciento de la cantidad a percibir por el entrador, sin que dicho descuento tenga repercusión en el precio de venta al público.

Zaragoza, 8 de marzo de 1943. — El Gobernador civil, Jefe provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.190

Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona

Circulación de productos de chacinería

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que los productos de cerdo autorizados para elaborar, de acuerdo con la circular número 335, con excepción del embutido C. A. T., tocino y manteca (fundida y en rama), no precisarán para su circulación más que la guía sanitaria, eximiendo a dichos artículos del requisito de la guía de circulación.

No obstante esa libertad de circulación, serán intervenidos y requisados, y puestos sus propietarios a disposición de la Fiscalía de Tasas, todos aquellos artículos que no lleven el correspondiente marchamo de la industria y la indicación del escandallo a que pertenezcan. Por tanto, los Inspectores veterinarios no expedirán guías sanitarias para productos que no ostenten los correspondientes marchamos y escandallos. Si se tratase de artículos procedentes de matanzas domiciliarias, consignarán este extremo en los certificados sanitarios que expidan.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 13 de marzo de 1943. — El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, Eusebio Alonso Moreno.

* * *

Traslado de aceite procedente de reserva

Como aclaración a la norma 8.ª de la circular número 64, sobre «Instrucciones para la concesión de reserva de aceite a productores», esta Comisaría ha resuelto que, en los casos en que productor resida en una localidad en donde no haya almazara o almacén, para el traslado del aceite procedente de su reserva desde la almazara o almacén de donde la retire hasta su residencia, servirá de justificante únicamente, en el caso que el transporte se haga por carretera, la tarjeta de reserva acompañada de un «conduce» que expedirá la Alcaldía de origen por la totalidad de la misma.

Zaragoza, 13 de marzo de 1943. — El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, Eusebio Alonso Moreno.

Núm. 1.153

Delegación Provincial de Trabajo

De orden de la Dirección General de Trabajo, quedan anuladas cuantas autorizaciones de carácter general en relación con el trabajo de menores en espectáculos hayan sido anteriormente otorgadas por la Dirección o esta Delegación de Trabajo, debiéndose atender al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de marzo de 1943. — El Delegado de Trabajo, Francisco Catalá.

Núm. 1.146

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal ha resuelto contratar mediante subasta por el tipo de pesetas 94.983'29, las obras de construcción de una capilla en el Cementerio Católico de Torrero, para restos de los caídos en la Cruzada del Alborá, con arreglo al proyecto, presupuestos y pliegos

de condiciones aprobados, contra los cuales, y durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos comenzará a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia", y terminará a las doce y media del día 20 del próximo mes de abril, verificándose la apertura de los mismos en la Casa Consistorial a la hora de las doce del día siguiente, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las ofertas podrán presentarse, además de en la citada dependencia, en las siguientes: Matadero, Casa de Socorro, Cementerio, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda), en pliego cerrado y extendidas en papel de la clase 6.^a (450 pesetas) y con un sello municipal de 150 pesetas con arreglo al modelo que figura al final. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta referente a la construcción de una capilla para restos de los caídos en la Cruzada de liberación".

Se acompañará, por separado, a la proposición la cédula personal del ejercicio corriente, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional por la cantidad de 1.899'66 pesetas, justificante de hallarse al corriente en el pago por concepto de retiro obrero, y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Si el proponente lo verificase por poder, deberá éste hallarse bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. José María Lasala o D. Manuel Victoria.

La fianza definitiva será constituida conforme a la Ley de 17 de octubre de 1940, y asciende a la cantidad de 3.799'32 pesetas.

El importe de las obras se abonará con cargo a las consignaciones que figuran en el respectivo expediente.

Será de cuenta del rematante abonar todos los gastos que origine la subasta y formalización del contrato.

Zaragoza, 10 de marzo de 1943. — El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario accidental, Carmelo Zaldivar.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, calle, núm., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas aprobados para las obras de construcción de una capilla en el Cementerio Católico de Torrero, para restos de los caídos en la Cruzada de liberación, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones antes citados, por la cantidad de (en letra) pesetas; declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y cate-

goría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán

Asimismo las remuneraciones por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales serán

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.145.

Sometida a concurso la adjudicación de la concesión administrativa para construir y explotar un campo de "tenis" en terrenos de propiedad municipal, situados en el paseo de la Mina (antiguos viveros municipales), y siendo el plazo de la concesión de libre propuesta de los concursantes, al ofrecerse en la única proposición presentada el de 50 años, se precisa para que tal concesión sea válida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 de la vigente Ley municipal, someter el acuerdo tomado por el Ayuntamiento pleno de otorgarla con arreglo a las cláusulas del pliego de condiciones, al trámite del "referéndum".

Por tanto, y en cumplimiento del Decreto de 25 de marzo de 1938, se abre información pública durante un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio, pudiendo únicamente acudir las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo municipal expresado.

Zaragoza, 10 de marzo de 1943. — El Alcalde, Francisco Caballero. — P. A. de S. E.: El Secretario accidental, Carmelo Zaldivar.

(Continuación: Véase B. O. núm. 60)

Construir cuatro nuevos mercadillos en los emplazamientos que se citan.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

Sesión del día 25 de diciembre:

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Se acordó:

Quedar entera de los nombramientos interinos de auxiliar femenina encargada de la limpieza del material científico del Laboratorio municipal a favor de D.^a Josefa Grande Sanchez, y de Guardia municipal de segunda a favor de D. Eladio Cano Ruiz.

Mantener la destitución del que fué mozo de limpieza de los Mercados municipales, D. Julián Castel Gómez.

Adjudicar definitivamente las obras referentes al proyecto de sedimentación preliminar de las aguas para el abastecimiento de la ciudad a la Sociedad Obras y Construcciones "Daman", por la cantidad de 810.020'07 pesetas.

Designar al Teniente de Alcalde D. Manuel Campos y al Concejal D. Manuel Baselga para constituir la mesa en la subasta de las obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torreco, y a D. Juan Manuel Cendoya y D. Manuel Baselga, para la mesa de la subasta de las obras de instalación de abastecimiento de agua en el barrio de La Cartuja.

Disminuir en 435'50 pesetas la cantidad de 1.055'10, que ha de consignarse en el presupuesto

de 1943, para pagar los gastos del folleto "Eco de la Santa Misión".

Conceder becas para el estudio del canto y baile regional a José María y Mercedes Martín y a Carmen Gracia Gascón, y para cursar los estudios de tocador de rondalla, a Esperanza Morales Bona.

Desestimar la petición de Vicente Escota Monforte, Guarda de Montes y Parques, de que se le traslade al Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos.

Denegar petición de D. Pascual Alegría, obrero de la Sección de Aguas y Alcantarillado, que desea pasar a otro servicio municipal, o que se le reconozca a efectos pasivos, el tiempo que ha prestado servicios con carácter interino.

Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria, con el 40 por 100 del sueldo que disfrutaba, al peón de Montes D. Angel Gómez Cuartero.

Realizar diversas obras en la Escuela número 1 de Villarrapa, cargando el gasto, que se calcula en unas 8.000 pesetas, a la consignación presupuesta para entretenimiento y conservación de edificios escolares.

Desestimar la instancia de los Jefes de la Nave del Matadero, en la que solicitan aumento del sueldo.

Hacer constar en acta el pesam del Concejo por la defunción de Sor Magina Farrés, y proponiendo se satisfaga por la Corporación los gastos del sepelio.

Pasar a la Dirección de Ingeniería, en comisión de servicio el Ayudante encargado de la pavimentación, sin perder su puesto en el escalafón de la Dirección de Arquitectura.

Aprobar rectificación anual del censo de la población, que señala 210.609 habitantes de derechos y 239.864 de hecho durante el año 1941.

Adquirir un cuadro del pintor, D. Rafael Aguado titulado "Calle vasca", que importa 1.000 pesetas.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permiso para realizar diversas obras en: Cascajo, sin número; barrio del Pical, San Lorenzo, 50; camino del Vado; Avenida Madrid, 34; plaza España, 4; Cerezo, 42; San Blas, 10; Torres Quevedo, 2; San Roque, 22; Castellar, 13; Zurita, 4; Añón, 21; Manifestación, 26; plaza San Miguel, 13; puente Virrey, 50; Italia; plaza Baja, 33 (Peñaflores); Costera, 2 (Alfocea); Cascajo, 68; plaza San Roque, 1; Miguel Portolés, 7; San Jorge, 32; Predicadores, 40; Cuatro de Agosto, 12, y eras del Monte (Peñaflores). Aplicando triples derechos a D. Francisco Miralles y a D. Albino Villán, por obras sin licencia en Almozara y 4 de agosto, 12 respectivamente.

Autorizar a D. Urbano Bernardos para construir edificio de cuatro plantas en Avenida San José, 151 y 157, y a D. Francisco Masip, para reforma de distribución en paseo Echegaray y Caballero número 170.

Encargar a D. Joaquín Mingote de las obras de derribo de la casa número 25 de la calle de Santiago, abonándole la cantidad de 3.500 pesetas más el aprovechamiento de los materiales.

Construir el trozo de alcantarillado en prolongación de calle de Boggiero solicitado por don Francisco y D. Eusebio Nicolás, ingresando se-

ños señores en la Caja municipal la cantidad de 4.050 pesetas.

Devolver a D. Matías Laiglesia la fianza constituida como contratista de pavimentación con asfalto de las vías públicas de la ciudad.

Aprobar certificación de obra ejecutada para instalación de alcantarillado en el Paseo de Sarsera, que importa 55.148,55 pesetas.

Construir ataguía en el río Ebro para reparación del muro y reparar el muro citado.

Adquirir por gestión directa un auto-tanque de primera salida para el servicio de extinción de incendios, por el precio de 96.332,20 pesetas.

Informar a las Asociaciones de vecinos de los barrios de Comín, San José, Cartier, Cuber, Colón y Puente Virrey, con referencia a sus escritos sobre reanudación del servicio de transporte de viajeros a dicho sector, que la Corporación municipal anunciará un concurso de explotación de una línea de autobuses con carácter provisional.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Conceder a D. Norberto Fernández Pérez, don Florencio Beldsa, D. Mariano Lostao y D. Miguel Baño terrenos a canon para construir corrales y cobertizos en el barrio de Villamayor.

Autorizar a D. Francisco Baras, D. Ernesto Schwayzer, "La Mutua General de Seguros" y don José Arregui, para colocar placas anunciadoras en sus respectivos domicilios.

Anular recibo de arbitrios de solares sin edificar extendido a nombre de D. Germán Rodrigo, por el que fué de su propiedad situado en Navarra, 61, y extender en sustitución dos a D. Félix Romero y D. Gaspar Rubio.

Desestimar petición de D.^a Pilar Bruned de que se le autorice para colocar muestras de tejidos en un balcón de la casa núm. 30 de la calle de Torre Nueva.

Denegar instancia de la S. A. Agreda Automóvil solicitando anulación del acta levantada en concepto de vallas.

Conceder a D. Francisco Gañarull y a D. Claudio Guillén terreno a canon para su cultivo en zona de ensanche de Miralbueno.

Aprobar indemnizaciones a percibir por los inquilinos de las casas núms. 25 y 27 de la calle de Pallomeque, expropiada por el Ayuntamiento.

Autorizar a D.^a Ascensión Cuairán para colocar una báscula para personas en la puerta de los Espumosos, Independencia 6.

Desestimar solicitud de D.^a Inocencia Andrés de que se le exima del arbitrio de colocación de una lápida en un nicho del Cementerio de Torrero.

Autorizar a D.^a Carmen Senac, adjudicataria del piso primero izquierda de la casa Cortes de Aragón 43, para proceder a su anriendo, y aceptar la amortización de 8.000 pesetas que con carácter extraordinario desea realizar.

Dar de baja una placa colocada en Avenida de Madrid, 24, anunciando la profesión de D.^a Pilar Lledó.

Inscribir a nombre de D.^a Pilar y D.^a Leonor Marco la sepultura perpetua núm. 433 duplicado del cuadro 47 del Cementerio de Torrero.

Hacer una liquidación a D. Domingo Lascasas por las primeras materias introducidas en su fábrica en distintas fechas del año en curso, con destino a sucedáneos de café, e interesar del Jefe de la Policía Sanitaria de Abastos que estudie a

sería factible, con poco gasto, llevar una cuenta de esta clase de industriales para conocer con alguna exactitud las entradas de materias primas sujetas al adeudo.

Aprobar certificación de obras realizadas en las instalaciones mecánico-sanitarias del Matajero por la casa Metzger, que asciende a pesetas 108.419,40.

Acceder a la petición de D. Martín García Gil de que por el personal de la Gestión de Vinos, o el que designe el Gestor, se presencien las operaciones de traspaso de vinos a vermouth.

Incluir en el próximo presupuesto un crédito de 60.338,71 pesetas para abono a la Hacienda pública del impuesto sobre personas jurídicas del año 1942 y consignar en el capítulo I, artículo 7.º "Contribuciones e impuestos" del mismo presupuesto la cantidad de 65.000 pesetas para satisfacer dicho impuesto en 1943.

Quedar enterada de que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha aprobado las 55 Ordenanzas fiscales y tarifas de este Ayuntamiento que han de regir el año 1943, así como las modificaciones introducidas.

Incluir en el presupuesto ordinario de 1943 los siguientes créditos por suministros efectuados: a D. Silvestre Díaz de Tuata, 10.932'45 pesetas; D.ª Lorenza Ruiz, 388 pesetas; Casa Calespo, 2.243'40 pesetas; José Alfonso S. A., 334'80 pesetas, y D. Luis Argente, Consejero Delegado de Obras y Construcciones Dunan, 8.953'75 pesetas.

Denegar la petición del Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza de que se declare exenta de pago la contribución especial por construcción de alcantarillado en la zona de Montemolín, cuya mejora está afectada a la finca denominada Granja Agrícola.

Incluir en el presupuesto de 1943 una partida que diga: a D.ª María Auger, viuda de Cepa, pesetas 24.430 por diferencia abonable de 60,80 metros cuadrados de terreno, expropiados para vía pública con motivo de la apertura de la calle del Capitán Casa, de conformidad con el proyecto de urbanización del Campo del Sepulcro.

Desestimar petición de los matarifes interinos en cuanto a la parte económica planteada, si bien los interesados pueden formular nueva instancia sobre su situación respecto al servicio para que la Comisión de Gobernación estudie el asunto.

Comparecer a las apelaciones interpuestas ante el Tribunal Supremo por el Gestor-afianzador del impuesto sobre bebidas espirituosas y alcoholes contra las sentencias pronunciadas por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Quedar enterada de la providencia judicial dictada al haberse opuesto este Ayuntamiento al deslinde y amojonamiento promovido por D. Lorenzo Equiza en terrenos situados en la Arboleda de Macanaz.

Dar cuenta del fallo del jurado calificador nombrado para elegir la mejor obra teatral de autor aragonés, resultando premiada la obra titulada "El ser y el nacer", original de D. Avelino Sevilla Hernández, domiciliado en esta ciudad, y hacer constar en acta la gratitud del Ayuntamiento por la colaboración prestada por los críticos teatrales D. José Albareda, D. Marcellino Alvarez y D. Pablo Cistué de Castro.

(Continúa)

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación
1.072.—Calatorao.

Ordenanzas de exacciones.
1.093.—Magallón
1.107.—Galocanta.

Ordenanza para formar el repartimiento general.
1.104.—Alfamién,

Padrón sobre diferentes conceptos
1.057.—Fuendetodos.

Presupuesto municipal ordinario
1.103.—Carenas.

Repartimiento general de utilidades
1.100.—Nombrevilla.

Recuento de ganadería
1.057.—Fuendetodos.
1.105.—Longás.

Repartimiento del canon sobre labor y siembra
1.091.—Tierga.

AGUILON

Núm. 1.110

Vacante de inspector municipal veterinario:

Pueblo: Aguilón.

Anejos: Tosos.

Capitalidad del municipio: Aguilón.

Causa de la vacante: Jubilación.

Censo de habitantes de Aguilón: 965

Idem de Tosos: 990

Sueldo anual: 2.000 pesetas; inspección de cerdos, 572.

Censo ganadero de Aguilón: Mular y caballo, 139; asnal, 42; vacuno, 2; lanar, 5.400; cabrío, 400.

Idem de Tosos: Mular y caballo, 120; asnal, 36; vacuno, 3; lanar, 2.800; cabrío, 210.

Aguilón, 2 de marzo de 1943.—El Alcalde, Blas Oliván.

IBDES

Núm. 1.125

Mediante concurso, y con sujeción a lo que dispone la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, se proveerá con carácter interino una plaza de Guarda municipal temporero, el cual principiará a prestar el servicio desde el día en que, después de su nombramiento, tome posesión del cargo hasta el día 10 de noviembre próximo, con el haber diario de 4'50 pesetas.

Para ser admitido es indispensable saber leer y escribir con alguna corrección, y no padecer defecto físico que le imposibilite para el buen desempeño del cargo.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos de campaña, o, en su defecto, declaración jurada de los mismos, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de

la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ibdes, 10 de marzo de 1943.—El Alcalde, Germán Ruiz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.130

Audiencia Provincial de Zaragoza.

Cédula de notificación

En el expediente de responsabilidad política seguido con el número 1.302 contra el encartado Rafael Sánchez Ventura, se ha acordado por este Tribunal, en auto dictado en el día de la fecha, dar audiencia al expedientado o a sus herederos por término de tres días, para instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes.

Y para que sirva de notificación al referido encartado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente, Angel Villar.—El Secretario, Rafael Ayza.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial propedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.132

SANCHEZ CAÑADA (Rosa), de 28 años, soltera, prostituta, natural de Fuentesrobles (Valencia), domiciliada últimamente en la ciudad de Zaragoza (calle de los Estudios, núm. 5, 1.º) y cuyo actual paradero o residencia se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en auto fecha 6 del actual mes.

Núm. 1.134

ROMO HUERTAS (Juan), que también ha usado los nombres de Gonzalo Vilá Huertas y Pedro Aguirrezabala Pagola, de 32 años, soltero, mecánico, hijo de Pío o Angel, e Isabel o Venancia, natural y vecino de Tolosa o de San Sebastián, procesado por la causa número 501 de 1941, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, a fin de recibirle declaración indagatoria, previa notificación del auto de su procesamiento, y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

Núm. 1.156

TELLA RIVERA (Jesús), de 26 años, soltero, albañil, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en la misma (Camino de Almozara, núm. 108), cuyo

actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada por la Superioridad en méritos del sumario número 82 de 1940, sobre robo, contra dicho procesado.

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.185

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se sigue, instado por D. Francisco Molina, representado por el Procurador señor Velasco, contra doña Pilar Joaquín y otros en situación de rebeldía, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados los demandados, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de abril próximo, a las diez y media de su mañana, la finca siguiente:

Casa sita en Zaragoza, calle Alfonso I, núm. 21, angular a las calles de Torre Nueva y de la Montera, que se compone de cuatro pisos altos, además del fime y sótanos, de extensión superficial de 383 metros cuadrados; linda: derecha entrando, con calle de Torre Nueva; izquierda, calle de la Montera o Candalija; espalda, con casa de Ramón Claver, sita en la última calle, y la de Gil Casañal en la de Torre Nueva. Valorada en venta, en renta y en tributación en un promedio de 74.450 pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras parte de la tasación. No han sido presentados títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proporcionárselos. La certificación de cargas, expedida por el Registrador de la Propiedad, está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quien desee examinarla, y las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.157

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en ejecutoria dimanante de sumario seguido en el mismo con el número 198-1941, sobre hurto, contra Leonor Más Villaresae, se notifica por medio de la presente al perjudicado Luis Sanjuán Riano, cuyo paradero se desconoce, que por sentencia de la Audiencia Provincial de esta ciudad de fecha 14 de enero de 1943 se absolvió libremente a dicha procesada, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.136

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 29 de 1932, sobre estafa, contra Jaime Prados Núñez, se cita por la presente al testigo Salvador Carlos, domiciliado anteriormente en Zaragoza (Coso, número 126, principal), y actualmente en ignorado paradero, para que el día 7 de abril próximo, a las diez horas, comparezca ante la Audiencia Provincial de Zaragoza para prestar declaración en el juicio oral; bajo apercibimiento, si no comparece, del perjuicio y sanciones a que haya lugar con arreglo a derecho.

La Almunia de Doña Godina, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Luis Alvarez-

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.148

Sociedad Anónima «Purasal»

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el lunes, día 29 de los corrientes, a las doce del mediodía.

Será objeto de deliberación y acuerdo lo consignado en el artículo 16 de los Estatutos, y, a tenor del artículo 14 de los mismos, los depósitos de acciones con sus resguardos se efectuarán en la Caja de la Sociedad.

Zaragoza, 12 de marzo de 1943.—El Secretario, Jesús Camón Cano.

Núm. 1.149

«Teledinámica del Duero»

(Sociedad Anónima)

En cumplimiento de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 del presente mes de marzo, a las doce horas, en Montemolín, núm. 32, de esta ciudad.

El orden del día para esta junta será el siguiente: Examen y aprobación de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1942.—Aprobación de la gestión del Consejo.—Renovación o reelección, en su caso, del mismo.—Y ruegos y preguntas de los señores accionistas.

Para la asistencia a esta reunión se recuerda a los señores accionistas el exacto cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales.

Zaragoza, 12 de marzo de 1943.—Por el Consejo de Administración, Angel de Escoriaza y Castellón.

Núm. 1.150

«Los Tranvías de Zaragoza»

(Sociedad Anónima)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para las dieciséis horas del día 27 del presente mes de marzo, en el domicilio social (Montemolín, 32), con objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

Lectura de la memoria presentada por el Consejo de Administración.—Examen del balance y cuentas del ejercicio de 1942.—Distribución de los beneficios co-

rrespondientes al mismo ejercicio.—Y ruegos y preguntas de los señores accionistas.

Los señores accionistas deberán de acreditar su derecho de asistencia a esta Junta en la forma preceptuada en el artículo 27 de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 12 de marzo de 1943.—Por el Consejo de Administración: El Consejero-Secretario, Manuel de Escoriaza y Castellón.

Núm. 1.173

Comunidad de Regantes de la villa de Ambel

En cumplimiento de lo que determina el artículo 60 de las Ordenanzas de esta Comunidad, y de acuerdo con el Sindicato de Riegos de la misma, se convoca a Junta general a todos los partícipes de la misma para el día 21 del mes actual y hora de las doce de su mañana, en el salón de la Casa Consistorial.

Los asuntos a tratar son los que determina el artículo 60 de las Ordenanzas.

Si a esa reunión no concurre número suficiente de partícipes para tomar acuerdos, se verificará en segunda convocatoria el día 25 del actual, a la misma hora y en el mismo lugar.

Ambel, 11 de marzo de 1943.—El Presidente de la Comunidad, Juan Lajusticia.

Núm. 1.174

Comunidad de Regantes de la huerta de Ginel de Fuentes de Ebro

Para dar cumplimiento a los artículos 48 y 57 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a los partícipes de la misma Junta general ordinaria el día 28 del actual, a las once de la mañana, en el local acostumbrado, advirtiéndose que caso de no concurrir número suficiente se celebrará otra en segunda convocatoria el día 4 de abril próximo, a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria general que de todo el año anterior ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Fuentes de Ebro, 13 de marzo de 1943.—El Presidente, José Ferrer.

Núm. 1.175

Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 4 de abril próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y si a esta reunión no concurrese número suficiente para celebrar la Junta, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria y con el número que asistan en el mismo local y hora antes citados del día 11 del próximo mes de abril.

Asuntos a tratar

Reforma del artículo 37 de las Ordenanzas.

Monreal de Ariza, 13 de marzo de 1943.—El Presidente, Félix Morón.